



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE LA EMBAJADA DE CHILE EN ASUNCIÓN, PARAGUAY.

Santiago, 23 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 542/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 9866, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 2.** Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
- 3.** Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, el Departamento Económico de la Embajada de Chile en Asunción, Paraguay, ha estimado necesario adquirir mobiliario para ser utilizado en las dependencias del Departamento; lo anterior, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorándum N°9866, del 20 de octubre de 2017, del Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
- 4.** Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la Ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes



proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que "Hache S.A. (Mecal muebles)" es el proveedor de mobiliario, que presenta las condiciones más convenientes de los productos que se desean adquirir.

7. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "Hache S.A. (Mecal muebles)", N° de registro de empresa 80025250-0, con domicilio en Avda. Mariscal López 3000, Asunción, Paraguay, la adquisición de mobiliario para el Departamento Económico de la Embajada de Chile en Asunción, Paraguay, hasta por un monto total de USD\$340.- (Trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE LA EMBAJADA DE CHILE EN ASUNCIÓN, PARAGUAY

Objetivo:

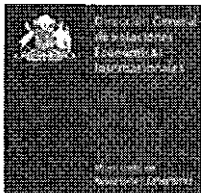
Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Asunción, Paraguay, se ha estimado adquirir mobiliario para ser utilizado en las dependencias del Departamento.

Requerimientos:

- La cantidad de 01 silla de mecanismo regulable, material eco cuero, color negro.
- La cantidad de 01 escritorio, material madera, medidas 1.50 x 0.75 x 0.80 mts. Color tabaco y aspen.
- La cantidad de 01 cajonera, con dos cajones, material madera, medidas 0.36 x 0.35 x 0.49 mts. Color aspen.
- Garantía: 01 año.

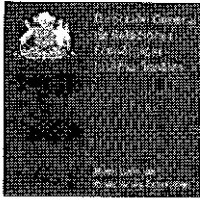
Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a USD\$340. (Trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-542 / 2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Octubre de 2017
SEÑOR (ES):	Hache S.A. (Mecal muebles)
N° IDENTIFICACIÓN:	80025250-0
DIRECCIÓN:	Avda. Mariscal López 3000, Asunción, Paraguay.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	CAPITAN EMILIO NUDELMANN 351, ESQUINA ANDRES CAMPOS CERVERA, BARRIO MCAL. ESTIGARRIBA. ASUNCIÓN, PARAGUAY.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN(ES):	Adquisición de mobiliario para el Departamento Económico de la Embajada de Chile en Asunción, Paraguay.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Hache S.A. (Mecal muebles)".
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR A HACHE S.A. (MECAL MUEBLES)</p> <p>Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Asunción, Paraguay, se ha estimado adquirir mobiliario para ser utilizado en las dependencias del Departamento.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</p> <ul style="list-style-type: none">• La cantidad de 01 silla de mecanismo regulable, material eco cuero, color negro.• La cantidad de 01 escritorio, material madera, medidas 1.50 x 0.75 x 0.80 mts. Color tabaco y aspen.• La cantidad de 01 cajonera, con dos cajones, material madera, medidas 0.36 x 0.35 x 0.49 mts. Color aspen.• Garantía: 01 año.



	VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de hasta USD\$340. (Trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "Hache S.A. (Mecal muebles)" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y único dueño de la entidad denominada "Hache S.A. (Mecal muebles)" es Don Daniel Heuduck Barboza.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por escrito a la entidad "Hache S.A. (Mecal muebles)" ya individualizada.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 04 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ

Directora del Departamento Administrativo

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MGS/PGV/CVR

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en Asunción, Paraguay (escáner).
2. Subdirección Internacional - ProChile.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo.